

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00901-00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas UEZ-541 otorgado como garantía mobiliaria por parte de VÍCTOR VARGAS PEÑA, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCOLOMBIA S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral tercero del acápite de solicitud ubicados en:

Ciudad	Parqueadero	Dirección
SICLIMIT	BARRANQUILLA	Calle 73 # vía 40 - 400
BODEGAS IMPERIO CARS	CALI	Calle 1A#63-64 las cascadas
OILGAS	MEDELLÍN	CRA 50 # 96 SUR 48
MTS	ARMENIA	CRA 25A #17A 16
BISON TRUCKS S.A.S	MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas UEZ-541 a favor de BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por VÍCTOR VARGAS PEÑA.

TERCERO: RECONOCER al abogado EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddb8ba91ac2f3f151588d9245fd987af71829ec94f8949ff33222f94970c2b**

Documento generado en 10/11/2021 03:52:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>